ACTA DE INICIO

En el Municipio de Agua De Dios, a los Doce (12) días del mes de Agosto de dos mil Veintiséis (2026), en la alcaldía del Municipio de Agua de Dios Cundinamarca, se reunieron **DARIO ALBERTO SALAZAR GIRALDO,** SECRETARIO DE DESPACHO y **JHON JAIME MONTERO SUAREZ** con el fin de efectuar el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. 229-2026.

Contratista	JHON JAIME MONTERO SUAREZ
Nit./ CC	91,282,730 de BUCARAMANGA.
Contrato No	229-2026
Naturaleza de Contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN CULTURAL DE INICIACIÓN MUSICAL MEDIANTE EL MÉTODO ORFF Y A FINES EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA META 26 DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE AGUA DE
Valor Inicial del contrato	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($8,400,000,00).
Plazo del Contrato	CUATRO (4) MESES, QUINCE (15) DIAS
Forma de Pago	El municipio pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en pagos parciales según avance de ejecución; valores que serán certificados por el supervisor, previa presentación de cuenta de cobro y/o factura. Para el pago previamente deberá presentarse informe de gestión, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda, conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018 y el artículo 23, parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007. Para cada uno de los pagos previamente deberá presentarse informe de gestión, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda, conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018 y el artículo 23, parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007, se verificara el cumplimiento del porcentaje obligatorio legal de cotización del valor contratado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el último y/o único pago será necesario haberse presentado el informe final de ejecución por parte del contratista y la supervisión, así como haberse suscrito previamente el acta de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** sólo tendrá derecho a los honorarios aquí pactados y en ningún momento el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales, no

	habrá subordinación laboral y el contratista goza de plena autonomía para la ejecución del objeto contractual.
Fecha de Suscripción	10 DE AGOSTO DE 2026
Fecha de Iniciación	12 DE AGOSTO DE 2026
Fecha de Terminación	26 DE DICIEMBRE DE 2026

REQUISITO DE LEGALIZACIÓN	FECHA	NUMERO	VALOR
REGISTRO PRESUPUESTAL	12/8/2026	2026000766	$8,400,000,00
AFILIACIÓN ARL			

DARIO ALBERTO SALAZAR GIRALDO
SECRETARIO DE DESPACHO
Supervisor

JHON JAIME MONTERO SUAREZ
C.C.91,282,730 de BUCARAMANGA.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboro	OLGA LUCIA DIAZ DIAZ	APOYO A LA GESTION	
Reviso	FABIAN ALONSO RODRIGUEZ ENCISO	ASESOR JURIDICO	
Aprobó	DARIO ALBERTO SALAZAR GIRALDO	SECRETARIO DE DESPACHO	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente